



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C Veintitrés de Noviembre de Dos Mil Veinte (2.020)

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00658 00**

De conformidad con la solicitud allegada de manera virtual por parte de la apoderada judicial de la parte solicitante y como quiera que a través de dicho *petitum* precisa su interés en desistir del trámite, por ser procedente, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR, la solicitud de desistimiento presentada por la apoderada judicial de la acreedora **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**.

SEGUNDO: De la manera más expedita, hágase entrega y/o remisión a la parte solicitante de los documentos que sirvieron como base de la presente acción con las constancias de ley.

TERCERO: En firme este proveído y cumplido lo anterior, déjense las constancias correspondientes relativas al archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 45 ELECTRONICO Hoy 24 DE
NOVIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA